



Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0052/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

C. Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto de Reglas de Operación denominadas **"Acuerdo SEPASY 19/2023 por el que se modifican las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Desarrollo de la Acuicultura"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la emisión de la regulación en análisis tiene como alcance el modificar el objetivo del Programa para alinearlo al programa presupuestario, así como, establecer el incremento en el monto máximo del apoyo económico para el fortalecimiento acuícola.

El objetivo del Acuerdo en comento queda como a continuación se establece: "que las unidades económicas acuícolas activas de Yucatán, produzcan con métodos estandarizados a través de la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de acuicultura, la capacitación de pescadores y productores acuícolas, desarrollo de investigaciones acuícolas y el fortalecimiento acuícola".

Por lo tanto, se valida que la modificación a la regulación recibida no genera ningún costo extra de cumplimiento para los particulares, con relación a los establecidos mediante el dictamen regulatorio emitido de manera previa, respecto al mismo anteproyecto, ya que, no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se modifica el objetivo establecido, para alinearlo con el nuevo programa presupuestal e incrementa el monto máximo del apoyo, lo que deja por sentado que este Acuerdo, no incrementa carga administrativa a la ya existente y si amplía el beneficio ciudadano, respecto al apoyo económico para el fortalecimiento acuícola al registrar un aumento de \$2, 500, 000.00 (dos millones quinientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional) por año fiscal a \$4, 500, 000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional) por año fiscal, lo que representa un incremento de 55.5% del monto máximo de apoyo.

De igual manera, se valida que el anteproyecto de Reglas de Operación recibido y analizado, cumple con todos los criterios establecidos en el artículo 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

al



Gubernamental del Estado de Yucatán, previamente dictaminados mediante el dictamen SAF/SIMER/0075/2022, mismos que se hacen extensivo al anteproyecto objeto del presente dictamen.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.